

# **POSICIONAMIENTO SOBRE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

Este posicionamiento ha sido propuesto y redactado en su fase de borrador por la Comisión Ejecutiva Ampliada de CREUP y aprobado por su Asamblea General el 22/11/2024, en la 76ª Asamblea General Ordinaria.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>La prueba que queremos</b>	<b>2</b>
Una prueba coherente con la diversidad entre regiones	2
Una prueba coherente en su estructura y formato	3
Una prueba definida con suficiente antelación	4
Una prueba accesible	4
Una prueba inclusiva	5
Una prueba responsable	5
Una prueba transparente	5
<b>El proceso que queremos: un proceso armónico</b>	<b>6</b>
Estructura y formato	6
Criterios generales de corrección y evaluación	6
Condiciones de realización	7
Procedimientos administrativos	7
<b>Conclusión</b>	<b>8</b>

## Introducción

El nuevo modelo de las pruebas de acceso a la universidad, regulado por el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso [PAU] y la normativa básica de los procedimientos de admisión, ha generado una actualización normativa que hace necesario que CREUP se posicione, de nuevo, sobre la Prueba de Acceso a la Universidad. Consideramos que es necesario actualizar algunas de las consideraciones abordadas en el anterior documento, de abril de 2024, realizado en un contexto normativo muy distinto al actual. Esto explica que la base de este documento sea aquel ya aprobado, que ahora da cuenta de los cambios de los últimos meses.

En la actualidad, nos encontramos con una nueva propuesta del gobierno que cambia radicalmente el modelo de los últimos años. Conceptos como transversalidad, interdisciplinariedad o competencia son la base de la nueva ley educativa, y ha de serlo de la evaluación de acceso a la universidad. Con todo, se trata de una propuesta realizada de una manera precipitada y sin contar con el debido consenso entre las partes afectadas, lo que ha generado cierto rechazo en el futuro estudiantado universitario, así como en sus profesores, que ven en esta prueba muchas diferencias con la manera de enseñar que han intentado transmitir en años precedentes.

## La prueba que queremos

### Una prueba coherente con la diversidad entre regiones

De acuerdo con los datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades relativos a los exámenes de acceso a estudios universitarios del año 2023, estos generan resultados similares en todas las comunidades autónomas, a pesar de las diferencias entre las pruebas.

Esto nos lleva a rechazar una prueba única para todo el territorio español, puesto que, desde CREUP, somos conscientes de la amplia diversidad de currículos educativos existentes, un asunto que se explica por la misma redacción de la Ley Orgánica para la Mejora de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), que reparte el diseño curricular entre la propia administración central del estado y las comunidades autónomas.

Tenemos que entender que esta pluralidad de currículos responde a las desigualdades socioeconómicas entre regiones, las cuales pueden verse reflejadas en las infraestructuras, la disposición de recursos materiales y humanos, la inversión en educación o la calidad de vida de los habitantes.

Del mismo modo, la heterogeneidad de la educación por comunidades autónomas se debe también a las diferencias culturales inherentes a las mismas. Reivindicamos que el sistema educativo debe fomentar, entre otros asuntos, el conocimiento y reconocimiento de la cultura propia de cada región, a través de escritores y escritoras del territorio o de las lenguas de comunidades bilingües, por ejemplo. Todo esto forma no solo al alumnado en el ámbito puramente académico; le da, además, competencias de carácter transversal que le permiten un desarrollo como ciudadano miembro de una sociedad compleja y diversa.

Por lo tanto, defendemos que la prueba debe reflejar las diferencias curriculares entre comunidades autónomas y adecuarse a ellas, con el fin de evitar que la PAU genere agravios comparativos.

### Una prueba coherente en su estructura y formato

Como prueba que evalúa los contenidos impartidos en el bachillerato, con el fin de sistematizar el acceso a la universidad, la PAU debe partir de los presupuestos metodológicos con los que la LOMLOE impregna la enseñanza. Consideramos necesaria una prueba más competencial y menos memorística, pero sin que esa pretensión de interdisciplinariedad y la transversalidad nos hagan caer en pruebas que aglutinen varias materias haciendo desdibujando los contenidos y competencias que

cada una de estas pretende alcanzar. En este sentido, defendemos un modelo de exámenes por materia, siempre y cuando en estos prime la reflexión y la verdadera asimilación del conocimiento sobre su mera repetición. Sin que entre en contradicción con lo anterior, sí defendemos que en las pruebas propias de cada asignatura el alumnado pueda relacionar contenidos de más de una asignatura con el objeto de la pregunta del examen, puesto que, en Bachillerato, los saberes curriculares de cada una cobran mayor sentido al ponerse en común unos con otros.

La PAU también debe adaptarse a cómo se enseña en esta etapa (o cómo dice la LOMLOE que debe enseñarse). Es por ello por lo que defendemos que, en las diferentes pruebas, deben coexistir preguntas cerradas (típicamente, de tipo test) con otras semiabiertas (respuesta unívoca, con construcción) o abiertas (sin respuesta inequívoca), pero, en todas ellas, debe fomentarse el espíritu crítico y la argumentación, incitando -hasta en las preguntas cerradas- la justificación de por qué eligen una respuesta sobre las otras.

En lo referente a la optatividad, consideramos que en ningún caso debe ser eliminada por completo, pues, independientemente del porcentaje de contenidos que evalúe la PAU, el alumnado, durante su etapa en el último curso preuniversitario se ha enfrentado ya a los diferentes saberes regulados por el Real Decreto 243/2022 y por las diferentes normas autonómicas. Más aún, debemos recordar que el carácter y propósito de la prueba de acceso excede la mera evaluación de los conocimientos ya adquiridos, y el hecho de afrontar una dicotomía como puede ser la elección de ciertos ejercicios durante el desarrollo de dicha prueba es una vía más de valorar la capacidad de reacción del alumnado en situaciones complejas.

### **Una prueba definida con suficiente antelación**

Exigimos que existan directrices claras sobre cómo se van a estructurar las pruebas con la debida antelación. Deben evitarse situaciones en las que el alumnado, a escasos meses de enfrentarse a dichas pruebas, esté sumido en la incertidumbre y el desasosiego por desconocer la información esencial de las mismas y careciendo de los modelos y el material pertinente para su preparación. Tenemos que comprender también que este clima afecta directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos en un curso que les exige, pero que no debe sobrepasarlos por factores ajenos a los puramente académicos.

Es por ello por lo que, si se realizara una modificación con respecto a la prueba, ya sea en contenido o en forma, esta deberá ejecutarse con dos cursos académicos de anterioridad, para que el alumnado de bachillerato sepa a qué prueba va a enfrentarse desde el comienzo de esta etapa educativa y para que el profesorado tenga un periodo

apropiado de adaptación para elaborar planes docentes acordes al temario y forma de la nueva prueba.

### **Una prueba accesible**

Consideramos que las pruebas de acceso a la universidad deben estar libres de tasas, cumpliendo el objetivo de garantizar el acceso a la universidad de todas las personas con independencia de su nivel socioeconómico. Asimismo, y de manera transitoria hasta lograr esta eliminación, instamos a cada comunidad autónoma a publicar periódicamente un informe sobre el coste de realizar la prueba de acceso y lo obtenido en concepto de tasas, con el fin de garantizar la transparencia.

Hasta que no se eliminen dichas tasas, exigimos la asignación de una partida en los presupuestos autonómicos para becas que cubran los costes de aquellos estudiantes que económicamente no puedan asumirlos.

### **Una prueba inclusiva**

Reivindicamos que las adaptaciones de acceso (tiempo extra, ubicaciones dentro del aula, material complementario...) que hubieran de realizarse para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) sean tratadas con la mayor de las atenciones, considerando que son situaciones complicadas para todos aquellos que realizan la prueba y que suponen un estrés aún mayor para este alumnado. Asimismo, los supervisores de las pruebas y miembros de los tribunales deben estar perfectamente informados y cualificados para actuar en consecuencia.

### **Una prueba responsable**

Consideramos que durante el desarrollo de la PAU, debe garantizarse un descanso mínimo adecuado entre pruebas consecutivas, respetando este también para aquellos alumnos que, por necesidades específicas, tengan más tiempo para la realización de estas.

Además, consideramos necesario que, en los centros examinadores, haya personal de apoyo psicológico y psicopedagógico suficiente, con el fin de minimizar cualquier problema que pudiera producirse por crisis de ansiedad, entre otras, en un momento que es de un elevado nivel de estrés para todo el alumnado.

### **Una prueba transparente**

Para todo el alumnado que lo solicite, la PAU debe poseer los métodos de revisión y doble corrección pertinentes de modo que, si la persona que accede a la universidad está disconforme con la evaluación, tenga la posibilidad de revisar de forma sencilla y objetiva su prueba. Consideramos, en este sentido, que deben publicarse los criterios

de corrección de la prueba para que el alumnado pueda entender el sentido de sus puntuaciones.

Además, como cualquier procedimiento administrativo, y para garantizar que no se agrave la situación inicial del alumnado que lo solicite, la calificación final tras la revisión o doble corrección no deberá ser inferior a la original. Compartimos la opinión de que los exámenes deben digitalizarse para facilitar los recursos mencionados y evitando solicitar nuevas correcciones a ciegas. Ello debe hacerse garantizando la debida privacidad de datos personales.

## El proceso que queremos: un proceso armónico

Consideramos que la armonización que pretende el Real Decreto 534/2024 debe materializarse, más que en la propia prueba, en el proceso, concretándose en las estandarización de los siguientes aspectos:

### Estructura y formato

La duración de las pruebas de cada asignatura debería ser la misma con plena independencia de la región en la que se realice la prueba. Igualmente, aspectos generales de la estructura y el formato, tales como la adaptación al modelo competencial, la optatividad ofrecida o el volumen porcentual de cuestiones de cada tipo (abiertas, semiabiertas y cerradas), no deberían diferir de forma notable entre comunidades autónomas, sin que ello suponga entrar en contradicción con las singularidades propias de cada una de ellas, especialmente en materia curricular.

### Criterios generales de corrección y evaluación

La reducción de la nota por faltas de ortografía debería ser la misma entre todas las regiones que no posean un examen de lengua cooficial, la misma entre todas las regiones en las que sí lo posean y consecuente entre ambos tipos de regiones para evitar la posible desigualdad entre ellos. La misma estandarización debería darse con las penalizaciones por olvidar las unidades de medidas en los resultados de las asignaturas científicas y similares.

En lo referente al porcentaje de los procesos que influyen en la nota media que da acceso a la universidad a estudiantes provenientes del sistema mediante prueba de acceso, consideramos que debe mantenerse tal y como está ahora:

- Nota media de Bachillerato: 6 puntos.
- Nota de la fase general: 4 puntos.
- Nota de la fase específica: hasta 4 puntos más.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por establecer un sistema equitativo entre el alumnado, cualquier forma de puntuación siempre acabará premiando al alumnado de bachillerato que provenga de centros educativos de carácter privado y concertado pues, si se aumenta la puntuación relativa a la nota media de Bachillerato, estos centros tienden a primar a sus alumnos aumentando la nota de los mismos, mientras que, si es la puntuación relativa a las pruebas de la PAU la que aumenta, estos centros, con un horario más flexible y mayor disponibilidad de recursos, podrán dedicar más tiempo y esfuerzo a prepararlas.

En este sentido, solicitamos que se realice un control exhaustivo para evitar las negligencias nombradas anteriormente.

En relación con lo anterior, debería también estandarizarse entre las distintas comunidades cuánto pondera cada asignatura en lo que respecta al cómputo de la nota de la fase específica.

Asimismo, consideramos beneficioso establecer de manera común el tiempo que mantiene la validez de la PAU en tres años, tanto de la fase general como de la específica.

### **Condiciones de realización**

Todas las condiciones que conciernen al desarrollo de las pruebas deberían ser comunes en todo el territorio estatal. Estas podrían ser, entre otras, las siguientes:

- El material que está permitido para el desarrollo de cada prueba, como calculadoras, diccionarios, material de escritura, material de corrección de escritura, material de dibujo, etc.
- Las normas de conducta y los protocolos de supervisión y seguridad.
- Los recursos disponibles para la preparación de las pruebas y la antelación con la que estos se publican.
- El tiempo de descanso entre pruebas que tengan lugar de forma consecutiva.
- Las adaptaciones que se realicen en función de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Los recursos que se pongan a disposición del alumnado que esté realizando la prueba.

### **Procedimientos administrativos**

Una de las unificaciones efectivas que consideramos de las más necesarias y urgentes es en las cuestiones administrativas. Las fechas de realización de las pruebas, así como el calendario de preinscripción, matrícula, llamamientos para estudiantes en lista de espera y de inicio del curso educativo deberían armonizarse.

Igualmente, se deberían homogeneizar los recursos administrativos para la inscripción en el proceso de la PAU, para solicitar la revisión o doble corrección, para realizar la preinscripción y matrícula y las garantías del alumnado en todos ellos. En esta línea, exigimos la creación de un portal único dónde se publiquen las directrices y orientaciones de cada región y se tenga acceso a todos estos trámites, que los facilite y que haga accesible entrar a los procesos de selección de las distintas universidades públicas españolas desde una plataforma única común.

## Conclusión

La igualdad de oportunidades, la objetividad en las pruebas y criterios de evaluación y el reconocimiento de las diferencias en las pruebas de acuerdo a su currículo tiene que ser nuestro propósito fundamental en lo relacionado al Sistema Universitario Español (SUE). Es necesario que las modificaciones, en caso de que se produjeran, sean consecuentes en todo el territorio estatal con el fin de evitar desigualdades y estas deberían ejecutarse con una antelación mínima de dos cursos académicos para garantizar una correcta adaptación por parte del profesorado y alumnado. Del mismo modo, como asunto complejo que es, cualquier cambio en la Prueba de Acceso a la Universidad debe establecerse desde la perspectiva del diálogo entre las universidades, las comunidades autónomas y la Administración General del Estado; además, es esencial que este también incluya a los legítimos representantes del alumnado de Bachillerato, como parte directamente afectada de cualquier cambio que se produzca en esta prueba.